
Amnistía Internacional

GUATEMALA **«Desapariciones»**

**Información para el Comité
contra la Tortura, de la ONU**

Noviembre del 2000
Índice AI: AMR 34/44/00/s
Distr: EXTERNA

ÍNDICE

Introducción	-1-
Recomendaciones de los informes del Proyecto Diocesano REMHI y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico	-3-
Reconocimiento internacional del sufrimiento psicológico como tortura y malos tratos	-4-
Los niños «reaparecidos» y sus familias	-6-
El prolongado fenómeno de la «desaparición» en Guatemala	-6-
1966: primeras «desapariciones» en gran escala en Guatemala	-6-
Factores indicativos de la responsabilidad del gobierno	-7-
Una estrategia oficial deliberada y sistemática.....	-7-
La tortura psicológica: efectos de la «desaparición» en los familiares de las víctimas	-8-
El sufrimiento de las esposas de los «desaparecidos»	-8-
El efecto sobre los padres ancianos.....	-9-
Los hijos de los «desaparecidos»	-9-
Las «desapariciones» en el contexto de las creencias indígenas	-9-
La tristeza, un mal psicológico de las mujeres indígenas que no se trata.....	-10-
Los primeros esfuerzos por aliviar el sufrimiento: la posibilidad de hablar de la pérdida y la exhumación de los cadáveres	-11-
Los efectos de las «desaparición» en la familia y la comunidad	-11-
Los niños «desaparecidos» de Guatemala	-11-
El caso Portillo.....	-12-
Casos de niños «reaparecidos»	-13-
El caso de Denese Becker	-14-
La comunidad internacional y las desapariciones: un responsabilidad constante	-15-

GUATEMALA

«Desapariciones»

Información para el Comité contra la Tortura, de la ONU

Introducción

Amnistía Internacional presenta esta información al Comité contra la Tortura antes de que éste examine, en noviembre del 2000, el tercer informe periódico de Guatemala¹ sobre la medidas adoptadas para aplicar lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.²

Esta información trata de un solo asunto: el sufrimiento permanente de las familias de decenas de miles de «desaparecidos», que se ve agudizado por el hecho de que el gobierno guatemalteco no investigue debidamente la suerte que han corrido estas personas, no compense a sus familias por la pérdida y el sufrimiento sufridos y no haga comparecer ante la justicia a los presuntos responsables de las «desapariciones». Amnistía Internacional cree que esta actitud del gobierno constituye un incumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención contra la Tortura, en particular de sus artículos 11, 12 13 y 14.

Sobre la base de que las «desapariciones» constituyen una violación de la Convención contra la Tortura en lo que respecta a los derechos de los «desaparecidos», Amnistía Internacional quisiera señalar que organismos y mecanismos de la ONU y regionales como el Comité de Derechos Humanos³, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁴ han determinado que las «desapariciones» constituyen tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de los que son víctimas también las familias de los «desaparecidos». Así, sir Nigel Rodley ha llegado recientemente a la conclusión de que «se tiende a reconocer que hacer “desaparecer” a alguien es una forma de tortura o maltrato prohibidos y que lo es sin lugar a dudas para los familiares del “desaparecido” y, presumiblemente, para éste mismo»⁵.

¹ Documento de la ONU. CAT/C/49/Add.2.

² Adoptada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 39/46, del 10 de diciembre de 1984. Llamada de aquí en adelante Convención contra la Tortura.

³ María del Carmen Almeida de Quinteros en nombre de su hija Elena Quinteros Almeida y en el suyo propio, Uruguay, Comunicación No. 107/1981 (17 de septiembre 1981), Documento de la ONU. Supp. No. 40 (A/38/40), 216 (1983), párr. 14.

⁴ Caso Godínez Cruz- Indemnización compensatoria (Artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Sentencia de 21 de Julio de 1989, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Serie C.: No. 8 (1990), párrs. 48 y 49.

⁵ Nigel Rodley, *The Treatment of Prisoners in International Law*, 2ª ed., Oxford, Oxford University Press ,1999, p. 261. La cursiva es nuestra. [La traducción de esta cita es de EDAI].

Por consiguiente, Amnistía Internacional es de la opinión de que, con arreglo a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura, los Estados Partes donde se han producido «desapariciones» tienen las mismas obligaciones para con las familias de los «desaparecidos» que para con cualquier otra víctima de tortura. Especialmente importante a este respecto es el deber de garantizar que, conforme a los artículos 12 y 13 de la Convención contra la Tortura, se realizan con prontitud investigaciones imparciales y de exponer los casos antes las autoridades judiciales. Con respecto a los familiares de los «desaparecidos», este deber de los Estados Partes tiene especial importancia, ya que el hecho de cumplirlo o no puede tener y ha tenido profundos efectos mentales directos sobre las víctimas. Por consiguiente, está relacionado con las obligaciones contraídas por los Estados Partes con arreglo al artículo 14, según el cual deben garantizar a las víctimas de tortura una reparación, indemnización justa y adecuada y rehabilitación.

Al concluir su examen del segundo informe periódico de Guatemala⁶, el Comité expresó preocupación, entre otras cosas, por «la persistencia de la impunidad de los crímenes, en especial de graves violaciones a los derechos humanos»⁷, y recomendó al gobierno guatemalteco diversas medidas, entre ellas «intensificar los esfuerzos para esclarecer las graves violaciones ya ocurridas y procurar que esta situación no se reitere en el futuro. Los artículos 11 y 12 de la Convención imponen al Estado el deber de proceder, ex officio, a la investigación pronta e imparcial de toda queja por tortura»⁸. En vísperas de este examen, para Amnistía Internacional sigue siendo motivo de preocupación que Guatemala no haya cumplido plenamente ni las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención contra la Tortura ni las recomendaciones del Comité acerca de este grave asunto.

Información general

⁶ CAT/C/29/Add.3.

⁷ Documento de la ONU A/53/44, 27 de mayo de 1998, párr. 164.a.

⁸ *Íbid.*, párr. 165.a.

Han transcurrido casi cuatro años desde que la firma del acuerdo de paz de diciembre de 1996 puso fin oficialmente al largo conflicto civil de Guatemala, que llevaba más de 30 años resurgiendo una y otra vez. Un importante objetivo del acuerdo era el establecimiento de un Estado de derecho, en el que los derechos humanos estuvieran protegidos y todos los ciudadanos tuvieran el mismo acceso a la justicia y pudieran disfrutar del derecho a un juicio justo e imparcial. Tras tres primeros años de lentísimos progresos en la aplicación del acuerdo, en enero del 2000 tomó posesión de su cargo un nuevo presidente, Alfonso Portillo, que prometió que el acuerdo iba a ser considerado política del Estado, que se disolverían las estructuras paralelas que estaban afectando a la administración de justicia, que se aplicarían las recomendaciones formuladas en dos importantes informes sobre derechos humanos —el del Proyecto Diocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (Proyecto Diocesano REMHI), elaborado por la iglesia guatemalteca, y el de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas ⁹— **y que durante el primer semestre de su gobierno se resolvería el asesinato del obispo Juan José Gerardi, a quien mataron en 1998, dos días después de haber presidido la presentación del informe del Proyecto Diocesano REMHI.**

Recomendaciones de los informes del Proyecto Diocesano REMHI y la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Algunas de las recomendaciones de estos dos informes guardaban relación con el esclarecimiento de abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, por ejemplo, pedía que se creara una comisión para determinar la suerte que habían corrido todas las personas «desaparecidas» durante el conflicto, entre las cuales había numerosos niños, algunos de los cuales podrían haber sido adoptados ilegalmente. Asimismo, instaba a que se estableciera un programa oficial de exhumaciones para ayudar a excavar centenares de fosas comunes en las que continuaban enterradas, sin haber sido identificadas, decenas de millares de personas «desaparecidas» durante las operaciones de contrainsurgencia del ejército. En otras importantes recomendaciones relativas a los derechos humanos se pedían reparaciones para las víctimas de abusos contra los derechos humanos y para sus familias, modificaciones de la función y la actuación del ejército a fin de que desempeñara las tareas propias de las fuerzas armadas de un Estado democrático y el establecimiento de una comisión especial para evaluar la conducta de los miembros del ejército participantes en el conflicto armado en contra de las normas establecidas por los instrumentos internacionales pertinentes y el derecho humanitario y para tomar las debidas medidas.

⁹ *Recuperación de la Memoria Histórica. Guatemala: Nunca más*, como se titulaba el informe del Proyecto Diocesano REMHI, se terminó en 1998. Se sintetizaban en él testimonios recogidos a lo largo de tres años, sobre las decenas de millares de ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» de civiles no combatientes, en su mayoría indígenas, ocurridas durante las más de tres décadas de conflicto civil que sufrió Guatemala. En las conclusiones se determinaba que el Estado había sido responsable de cerca del 90,5 por ciento de las violaciones de derechos humanos investigadas, pero también se atribuían muchos abusos cometidos contra civiles al antiguo grupo armado de oposición Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establecida en virtud del acuerdo de paz con objeto de «esclarecer [...] las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado» y de hacer recomendaciones «para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos», elaboró también un informe, *Guatemala, memoria del silencio*, que se publicó en 1999. La Comisión, que investigó igualmente millares de abusos, atribuyó al gobierno el 93 por ciento de ellos.

Sin embargo, apenas se ha hecho nada para aplicar las recomendaciones formuladas en los dos informes en relación con los derechos humanos ni para hacer realidad las aspiraciones del acuerdo de paz. No se ha establecido ninguna de las dos comisiones que se había recomendado crear para determinar la suerte que han corrido los «desaparecidos». El gobierno no ha creado un programa para realizar exhumaciones o ayudar a hacerlas, ni tampoco ha puesto en marcha un programa de reparaciones. El Estado Mayor Presidencial, al que se han atribuido gran número de violaciones de derechos humanos, sigue al frente de las Fuerzas Armadas, y el ejército continúa interviniendo en la seguridad interna. Pocos casos de derechos humanos han sido llevados ante los tribunales, y en aquellos sobre los que se han iniciado procesamientos ha habido innumerables demoras y obstáculos. Los casos importantes se les suelen asignar a jueces que no parecen ser imparciales con el acusado. Las pruebas desaparecen de forma inexplicable, y se producen incesantes demoras en el nombramiento del personal y de los tribunales encargados de ver los casos. Es habitual que los servicios de traducción necesarios para los testigos indígenas no existan o sean insuficientes, y que las personas que intentan llevar tales casos ante los tribunales sean objeto de amenazas y hostigamiento o de agresiones directas. Con respecto al caso del obispo Gerardi, varias personas relacionadas con él se han visto obligadas a huir del país por temor a perder la vida, y los individuos que se encuentran detenidos actualmente por su participación directa en el asesinato todavía no han sido juzgados. Los analistas guatemaltecos temen que los autores intelectuales del homicidio eludan totalmente la acción de la justicia.

En tales circunstancias no es de extrañar que la inmensa mayoría de las decenas de miles de «desapariciones» ocurridas en Guatemala durante los años del conflicto civil continúen sin resolver. En los pocos casos en que se ha esclarecido la suerte de los «desaparecidos», se ha hecho gracias a los esfuerzos realizados por sus familias o comunidades para exhumar cadáveres de fosas comunes e identificarlos.

Los familiares de las personas cuyo paradero se desconoce y cuya suerte jamás se ha esclarecido sufren, por tanto una angustia permanente. Amnistía Internacional considera que esta incertidumbre constante acerca de la suerte que han corrido los «desaparecidos» y la incapacidad de los familiares sobrevivientes para enterrar y velar debidamente a sus difuntos a fin de cerrar así este capítulo de su vida y seguir adelante constituye una de las formas de tortura psicológica más crueles que existen y que debe ser motivo de preocupación para el Comité contra la tortura. La comunidad internacional acepta cada vez más esta conclusión.

Reconocimiento internacional del sufrimiento psicológico como tortura y malos tratos

El artículo común 3 de los Convenios de Ginebra, de 1949, y el artículo 4 de su segundo protocolo adicional, de 1977, establecen, por ejemplo, el principio de que, en los conflictos armados, quienes no participen en las hostilidades deben recibir un trato humano en todas las circunstancias. Los especialistas en derecho internacional están de acuerdo en que negar información acerca de personas «desaparecidas» o muertas constituye una forma de tortura mental incompatible con dicho principio.¹⁰

¹⁰ Véanse, por ejemplo, Rodolfo Mattarollo, «Impunidad, democracia y derechos humanos», *Por la vida y Paz de los Pueblos Centroamericanos*, de la serie *Cuadernos centro americanos de derechos humanos*, núm. 2, ed. Codehuca, San José, Costa Rica, 1991, p.7, y Eric David, *Principes de droit des conflits armés*, ed. Bruylant, Bruselas, 1994, p. 502, citado en *Memorial en Derecho Amicus Curiae*, presentado por la Comisión Internacional de Juristas a la Corte Interamericana en el caso de Efraín Bámaca Velásquez, Guatemala, 2000.

En 1978, la Asamblea General de la ONU expresó preocupación por las «desapariciones», señalando que estaba «profundamente conmovida por la angustia y el pesar que esas circunstancias [las "desapariciones"] causan a los familiares de las personas desaparecidas, especialmente a los cónyuges, los hijos y los padres».¹¹ Hizo hincapié en esta preocupación en resoluciones posteriores¹².

¹¹ Asamblea General, Resolución. 33/173, del 20 de diciembre de 1978.

¹² Asamblea General, resoluciones 43/159, de 1988; 44/160, de 1990; 46/125, de 1991, y 47/132, de 1992.

La Convención contra la Tortura¹³ especifica : «se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o *mentales*, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia».

La Declaración de la ONU sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas¹⁴ especifica que éstas constituyen tortura. Su artículo 1 reza: «Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro».

En 1998, el Comité de derechos Humanos afirmó:

El Comité comprende el profundo pesar y la angustia que padece la autora de la comunicación como consecuencia de la desaparición de su hija y de la continua incertidumbre sobre su suerte y su paradero. La autora tiene derecho a saber lo que ha sucedido a su hija. En ese sentido es también una víctima de las violaciones del Pacto, en particular del artículo 7 [la prohibición de la tortura]¹⁵.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado en relación con los hijos de los desaparecidos» argentinos:

¹³ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. La cursiva es nuestra.

¹⁴ Asamblea General de la ONU, Resolución. 47/133, del 18 de diciembre de 1992.

¹⁵ María del Carmen Almeida de Quinteros en nombre de su hija Elena Quinteros Almeida y en el suyo propio, Uruguay, Comunicación No. 107/1981 (17 de septiembre 1981), Documento de la ONU. Supp. No. 40 (A/38/40), 216 (1983), párr. 14.

la falta de aclaración del problema de los desaparecidos ha afectado a numerosas familias de la comunidad argentina. La incertidumbre y privación de todo contacto con la víctima ha creado graves trastornos familiares, en especial en los niños que, en algunos casos, han sido testigos de los secuestros de sus padres y los maltratos de que éstos fueron objeto durante los operativos. Muchos de esos niños no volverán a ver nunca a sus padres y heredarán así, por el recuerdo de las circunstancias de su desaparicimiento, una serie de trastornos psicológicos... numerosos hombres y mujeres entre los 18 y 25 años, están siendo afectados por la angustia y la marcha del tiempo sin conocimiento de la suerte de sus padres y hermanos [...] Los cónyuges, los hombres y mujeres que han sido violentamente separados, viven en medio de graves perturbaciones afectivas, acentuadas por los diversos problemas económicos y jurídicos que tal separación les depara. Hay muchos hombres y mujeres que no saben actualmente si son viudos o casados. Muchos de ellos, no recuperarán la paz, la armonía o la seguridad en sí mismos por el desgaste que les ha producido el tratar de llevar adelante un hogar donde cada día se siente la ausencia física y moral del padre o de la madre.¹⁶

Asimismo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dicho claramente que la «desaparición» constituye una violación del derecho de los familiares del «desaparecido» a no ser sometidos a tortura o tratos crueles inhumanos y degradantes, al decidir que Turquía había quebrantado el artículo 3 («Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes») del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades¹⁷. Para llegar a esta conclusión, el Tribunal no necesitó más pruebas del sufrimiento psicológico de la mujer en cuestión que su parentesco con el «desaparecido», su hijo.

Los niños «reaparecidos» y sus familias

Amnistía Internacional cree que, además de la tortura psicológica que sufren los «desaparecidos» y sus familias, el fenómeno de la «desaparición» causa también una terrible angustia a otra categoría de personas, a saber: los niños a los que se dio por «desaparecidos» pero que en realidad están vivos y han sido adoptados oficial o extraoficialmente en Guatemala o en otros países, y sus familias. En este caso la angustia no se produce sólo en el momento de la «desaparición» y durante el tiempo en que se da al niño por «desaparecido», sino que, en los pocos casos en que se localiza al niño, puede volver a reaparecer dolorosamente al intentar ponerlo de nuevo en contacto con sus padres naturales o su comunidad original sin poder eliminar las diferencias culturales que para entonces se han creado entre ellos.

Más adelante se exponen algunos de estos casos, que la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ha documentado recientemente en un estudio sobre los «desaparecidos».¹⁸

Los niños en cuestión sobrevivieron a matanzas o fueron separados de su familia, comunidad,

¹⁶ Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, Organización de Estados Americanos. OEA/Ser.L/V/II.49, doc. 19 corr.1, 11 abril 1980. Capítulo III. G. Magnitud y secuelas del problema de los desaparecidos.

¹⁷ Informes de sentencias y decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Reports of Judgments and Decisions*, European Court of Human Rights, 1998-III, núm. 74, *Kurt v. Turkey*, párr. 134.

¹⁸ *Hasta Encontrarte: Niñez Desaparecida por el Conflicto Armado Interno en Guatemala*, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Guatemala, 2000.

cultura e idioma durante el conflicto, y hace poco que los han reencontrado. Amnistía Internacional considera también que en estos casos las secuelas de la supuesta «desaparición» pueden constituir una forma de tortura tanto para los «desaparecidos» como para su familia, por lo que deberían ser motivo de preocupación para el Comité contra la Tortura.

El prolongado fenómeno de la «desaparición» en Guatemala

El secuestro de presuntos partidarios de la oposición al gobierno de turno por fuerzas de éste o por orden suya, pero de tal manera (por individuos vestidos de civil que a menudo actúan de noche) que permita a las autoridades negar toda responsabilidad es un fenómeno que se había dado ya en otros países antes de aparecer en Guatemala en los años sesenta, pero fue aquí donde recibió el nombre de «desaparición». Desde entonces tanto el fenómeno en sí como el término utilizado para definirlo se han extendido a muchos otros países, pero Guatemala sigue siendo uno de los más afectados, dado, por un lado, el gran número de habitantes que han sido víctimas del fenómeno bien como «desaparecidos» o como familiares de éstos, y por el otro, la regularidad con que se han producido «desapariciones» durante tanto tiempo. Ahora apenas se dan nuevos casos en el país (desde la firma del acuerdo de paz sólo se ha tenido noticia de unos cuantos), pero los familiares de quienes «desaparecieron» durante el conflicto continúan sufriendo la angustia de no saber que les ha ocurrido a sus seres queridos y no poder enterrarlos en paz.

1966: primeras «desapariciones» en gran escala en Guatemala

En Guatemala se produjeron por primera vez «desapariciones» en gran escala en 1966, cuando el gobierno empezó a combatir el incipiente movimiento revolucionario. Varias patrullas militares secuestraron a 28 miembros de la organización ilegal Partido Guatemalteco de Trabajo (PGT). El gobierno negó saber nada de las detenciones o del paradero de las víctimas.

Durante los años siguientes, a medida que se intensificaba en el país la disconformidad con el gobierno, las «desapariciones» fueron utilizadas por éste como un importante instrumento de represión. Así, entre 1970 y 1974 Amnistía Internacional tuvo noticia de varios millares de casos individuales de «desaparición». No obstante, la peor época en lo que a las «desapariciones» y a otras violaciones de derechos humanos se refiere fue finales de los años setenta y principios de los ochenta, cuando la insurgencia alcanzó su punto álgido y el ejército se dedicó a arrasarlo todo lo que pudiera ayudar a mantenerla en las zonas en conflicto. Según la información recogida por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, a lo largo del conflicto, que se intensificó y remitió varias veces a lo largo de más de treinta años, el número total de víctimas de «desaparición» o ejecución extrajudicial ascendió a más de 200.000.

Factores indicativos de la responsabilidad del gobierno

Durante todo el tiempo que duró el conflicto hubo sólidos indicios de la participación de las fuerzas de seguridad del Estado en las «desapariciones». El tipo de víctimas elegidas, la munición y demás material utilizado por los secuestradores, la forma de efectuar los secuestros y los lugares elegidos para ello, la impunidad absoluta con que actuaban los secuestradores, todos estos factores apuntaban a la complicidad oficial. Además, en algunos casos había detalles más concretos —como la matrícula de los vehículos utilizados en los secuestros, que pertenecía a determinadas unidades del ejército, o la aparición de automóviles de «desaparecidos» en cuarteles de la Policía Nacional— que permitían relacionar a las fuerzas oficiales con las violaciones de derechos humanos. Pero lo más revelador de todo fueron los testimonios de varias personas

que había sobrevivido a la «desaparición» y que confirmaron que las fuerza de seguridad habían participado y orquestado la política de las «desapariciones» en los niveles más altos.

Una estrategia oficial deliberada y sistemática

A lo largo del tiempo ha ido apareciendo más información que permite refutar las razones aducidas por los sucesivos gobiernos para atribuir los abusos contra los derechos humanos a oscuros grupos izquierdistas y de derechas —los denominados «escuadrones de la muerte»— y demostrar que las «desapariciones» de partidarios o presuntos partidarios de la oposición política fueron una estrategia oficial delibera y sistemática.

De hecho, parte de esta información apareció ya en 1966, tras la primera «desaparición» masiva de Guatemala, cuando un joven, desertor de la policía militar, contó en calidad de testigo presencial cómo las víctimas, miembros del PGT, habían sido asesinadas en el cuartel de Matamoros y los cadáveres habían sido arrojados al océano Pacífico.¹⁹

Más recientemente, unos documentos confidenciales del gobierno de Estados Unidos, publicados a instancias de varias organizaciones no gubernamentales de este país que se habían acogido a la Ley de Libertad de Acceso a la Información estadounidense, revelaron claramente que la estrategia de las «desapariciones» se planeó y se puso en práctica en los más altos niveles del gobierno guatemalteco y que tenían conocimiento de ello personal de embajadas extranjeras en Guatemala y ministerios de Asuntos Exteriores de otros países.²⁰

Por ejemplo, en relación con la primera «desaparición» masiva de miembros del PGT en 1966, la oficina de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en Guatemala informó en un telegrama confidencial de la ejecución en secreto de varios «comunistas y terroristas» por las autoridades guatemaltecas el 6 de marzo de 1966 por la noche. Las víctimas formaban parte de un grupo de más de 30 miembros del PGT y personas relacionadas con ellos a los que las fuerzas de seguridad guatemaltecas habían secuestrado, torturado y matado ese mes. En otro telegrama de la oficina de la CIA se informó ese mismo mes de la captura e interrogatorio de otros cinco presuntos líderes de las oposición armada. El texto dice, sin comentarios, que después del interrogatorio, los detenidos fueron ejecutados en secreto.

En 1967, el director de los servicios de información e investigación del Departamento de Estado estadounidense informó al secretario de Estado de su país el éxito de las operaciones de contrainsurgencia emprendidas en Guatemala, en la cuales se utilizaban «particularmente de manera encubierta [...] secuestros, torturas y ejecuciones sumarias». De acuerdo con ese memorándum confidencial, esa estrategia había supuesto el asesinato de entre 500 y 600 personas el año anterior, cifra que, si se sumaban las personas en paradero desconocido, podía ascender a entre 1000 y 1200, es

¹⁹ *La Violencia en Guatemala*, Fondo de la Cultura Popular, México, DF, 1969, citado en Roger Plant, *Guatemala: Unnatural Disaster*, Latin America Bureau, Londres, 1978.

Se puede consultar este material en el sitio web del proyecto de archivo de seguridad nacional de la Universidad George Washington (www.gwu.edu/~nsarchiv/). Los analistas estadounidenses que lo han examinado consideran que es un ejemplo de que Estados Unidos no se limitó a observar el fenómeno, sino que desempeñó un papel decisivo en él. Véase, por ejemplo, el documento 1, telegrama confidencial de la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional del 4 de enero de 1966, en *National Security Archive Electronic Briefing Book*, No. 11.

decir, el doble. El autor del memorándum indicaba que la causa era el hecho de que el entonces presidente Julio César Méndez Montenegro hubiera dado a las fuerzas de seguridad carta blanca con respecto a la seguridad interna para granjearse el apoyo del ejército.

En 1982, cuando el conflicto civil alcanzó su punto álgido y la estrategia oficial no era ya la «desaparición» de individuos notables, sino la destrucción de pueblos indígenas enteros en las zonas en conflicto, la CIA informó al gobierno estadounidense de que los planes de las autoridades guatemaltecas, que pretendían batir con el ejército el triángulo de Ixil, zona indígena de las tierras altas de Guatemala, podían ser causa no sólo de importantes enfrentamientos, sino también de la comisión de graves abusos por las fuerzas armadas. Asimismo, informó de que el Estado Mayor General del Ejército, que dirigía entonces el país, había reconocido que, puesto que la mayoría de los indígenas de la zona apoyaban a la guerrilla, probablemente sería necesario destruir varios pueblos. Por supuesto, posteriormente, en 1999, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico determinó que las actividades realizadas por el ejército durante el conflicto en cuatro zonas concretas del país, incluido en triángulo de Ixil, habían provocado el genocidio de pueblos indígenas de Guatemala. Muchas de las víctimas de las matanzas cometidas en aquellas batidas fueron enterradas en fosas comunes sin que jamás se aclarase la suerte que habían corrido. Pasaron, por tanto, a formar parte de las decenas de miles de hombres, mujeres y niños «desaparecidos» durante el conflicto.

Ha sido este año cuando el actual presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, ha reconocido estos sucesos y pedido disculpas por ellos en nombre del gobierno guatemalteco. No obstante, no se han tomado aún medidas oficiales para ayudar a localizar a los «desaparecidos» ofrecer las debidas indemnizaciones a sus familias o aliviar el sufrimiento de éstas o de las demás personas que han sido víctimas de la política de las «desapariciones» generalizadas.

La tortura psicológica: efectos de la «desaparición» en los familiares de las víctimas

El hecho, cada vez más reconocido internacionalmente, de que el traumático y doloroso efecto psicológico de la «desaparición» en los familiares de la víctima es equivalente a tortura lo confirman, sin duda, la experiencia, investigación y análisis de los casos de Guatemala y queda también perfectamente reflejado en los millares de testimonios de familiares de «desaparecidos» que Amnistía Internacional ha ido reuniendo a lo largo del tiempo.²¹

El sufrimiento de las esposas de los «desaparecidos»

«Vivir sin saber dónde están nuestros familiares “desaparecidos” es una horrible pesadilla para todos los que nos encontramos en esta situación», dijo una mujer, esposa de un sindicalista «desaparecido» en 1980. O como dijo otra persona con familiares «desaparecidos», «aunque la “desaparición” de nuestros familiares tuvo lugar en septiembre de 1981, el dolor, la angustia y la desesperación forman todavía parte de nuestra vida. En realidad, es peor ahora, porque la angustia crece con el paso de los años, ya que cuanto más tiempo pasa menor es la esperanza de llegar a saber algún día lo que les ha ocurrido».²²

²¹ Salvo que se indique de otro modo, la citas de este apartado son testimonios directos recogidos por Amnistía Internacional en Guatemala a lo largo del tiempo.

²² *Guatemala: Crónica de las violaciones de derechos humanos*. Amnistía Internacional, AMR 34/04/87/s.

La presión psicológica a que están sometidas las esposas de los «desaparecidos» se ve también intensificada por las consecuencias económicas de tener que ganarse el sustento y mantener solas a su familia, con la dificultad adicional de conseguir trabajo siendo familiares de «desaparecidos» y, por tanto, personas «sospechosas». Como dijo la esposa del sindicalista «desaparecido» en 1980: «Para los que tenemos un familiar “desaparecido” la angustia es muy grande, la desesperación que provoca el no saber nada de una persona que queremos es sumamente traumatizante [...] la “desaparición” de nuestro familiar ha generado una mayor pobreza, porque casi siempre al que se “desaparece” es la persona que económicamente sostiene a esa familia».

El efecto sobre los padres ancianos

Las consecuencias de perder el sostén económico agudizan también el sufrimiento de los padres ya ancianos de «desaparecidos». «Soy la madre de uno de los “desaparecidos” y estoy enferma de la tristeza de no ver a mi hijo [...] era el único sostén de la familia y dejó dos hijos de muy corta edad y un hermano más joven. Le ruego a Dios [...] que haga reaparecer a mi hijo [...] espero que Dios esté con él, porque sus hijos lloran por él. De esta madre desesperada por su hijo “desaparecido”».

Los hijos de los «desaparecidos»

Por supuesto, los niños sufrirán toda su vida la pérdida que supone la «desaparición» de sus padres. Un joven indígena cuya familia fue destruida por las «desapariciones» cuando tenía tres años afirma ahora: «Con lujo de fuerza se llevaron a mi madre, a mi abuela de 68 años, a un tío y a su esposa, dejando en mi casa el llanto y la incertidumbre que ahogaba injustamente la inocencia de cada uno de nosotros. Sólo quedamos siete niños que no entendíamos el por qué nos quitaban a las personas que amábamos. [Ellos] no sólo nos arrebataron la familia, si no con ella, un pueblo, una escuela, un amigo...una vida entera. Hoy tengo 20 años y sé lo que pasó. Veo la importancia de [castigar] a los [...] militares que cortaron la vida de miles y miles de personas sin que hoy se les juzgue por sus crímenes. Como jóvenes, vemos la importancia de romper el silencio».²³

Las «desapariciones» en el contexto de las creencias indígenas

Este joven vive ahora en la ciudad de Guatemala y ha recibido una educación que le ha permitido comprender lo que le ocurrió a su familia y dar expresión a sus sentimientos. Pero los efectos psicológicos de las «desapariciones» de Guatemala en los familiares de las víctimas son más complejos y difíciles de comprender en las zonas rurales, donde la inmensa mayoría de las personas con familiares «desaparecidos» son indígenas. Las creencias y costumbres particulares que tienen los indígenas en relación con los muertos hacen que la pérdida de sus familiares «desaparecidos» les produzca tensión y dolor de otra manera.²⁴ **Crean, por ejemplo, que las almas de los difuntos que no han sido**

²³ Testimonio citado en *Nunca Más*, revista de la Asociación Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala, en enero del 2000, y recogido por Amnistía Internacional en una conversación que mantuvo con esa persona en Guatemala en abril del 2000.

²⁴ Sobre los sistemas de creencias de los indígenas de Guatemala acerca de la muerte, véase la obra de la antropóloga Judith N. Zur *Violent Memories, Mayan War Widows in Guatemala* (Westview Press, 1998). Amnistía Internacional pudo disponer de gran parte del material sobre el que el libro está basado y de gran parte de otros testimonios directos recogidos por la autora. Algunos de estos testimonios se citan en los párrafos siguientes.

enterrados de forma adecuada o que continúan sin enterrar no tienen acceso al más allá y están condenadas a permanecer en una muerte viva que se prolonga desde la muerte física hasta el funeral definitivo. Condenados a vagar por la tierra como solitarios, malvados y vengativos fantasmas, estos infelices espíritus privados de descanso rondan a sus parientes vivos e influyen en su vida cotidiana, porque, según las costumbres indígenas, los familiares y la comunidad del difunto tenían que haberse ocupado de su acceso sin problemas al más allá celebrando un funeral adecuado.

Asimismo, se considera que el asesinato y otras formas de violencia son pecados atroces y que Dios o los antepasados no admiten a los asesinos ni a sus víctimas. Como esta creencia está relacionada con la idea de que todo acto de violencia no sólo influye en las dos personas que participan en él, sino que también las une, los indígenas guatemaltecos con familiares «desaparecidos» son presa del temor, la angustia y la culpa de ser de alguna manera «responsables» de las horribles cosas que les han sucedido a sus familiares y a sus comunidades. Este temor no los abandona jamás, no puede ser disipado mientras no se localice al «desaparecido» y se le entierre para que descanse en paz.

Particularmente en el caso de las mujeres que se quedan solas tras la «desaparición», el sentimiento de culpa y la presión se ven agudizados cuando la víctima no ha tenido oportunidad de poner en orden sus asuntos antes de morir o «desaparecer». Lo más probable es que sea la viuda la que herede las deudas morales de su esposo, y le resultará doblemente difícil saldarlas, porque no sólo se queda sola con la responsabilidad de ganarse el sustento y mantener al resto de la familia, sino que probablemente sean los hijos los que hereden las tierras y demás bienes del padre.

La tristeza, un mal psicológico de las mujeres indígenas que no se trata

Las esposas de los indígenas «desaparecidos» han reconocido a veces su desesperación ante investigadores y orientadores forasteros, a los que han confesado que desean morir, a pesar de que desear algo así se considera pecado. No obstante, las culturas indígenas de Guatemala no tienen el concepto de tensión psicológica, por lo que está no se tiene en cuenta, no se trata y ni siquiera se reconoce. A menudo, al dolor, la pena, el sentimiento de culpa y la rabia insoportables de quienes tiene familiares «desaparecidos» no se les da, por tanto, expresión, pero se hacen patentes en el deterioro de la salud de esas personas y en los síntomas físicos de su trauma mental—como dolores de cabeza, desvanecimientos y tristeza general—, los cuales «comenzaron durante la violencia», como dicen muchas de ellas sin establecer una relación directa con la pérdida personal que sufrieron entonces. En gran número de casos, esos síntomas persisten todavía. Asimismo, el hecho de no tener la certeza de la muerte de los «desaparecidos», hace que sus familiares experimenten fenómenos —como ser molestados en sueños por espíritus infelices que no encuentran descanso o «recibir mensajes de los muertos»— que cabe considerar proyecciones de sus sentimientos, su experiencia y su incertidumbre.

Una mujer, cuyo testimonio es típico, contó a la antropóloga Judith Zur lo siguiente: «No sabemos lo que le ocurrió a mi padre. Por eso nos vino la tristeza también. A diferencia de las mujeres que saben dónde están sus cadáveres y que sus huesos ya están enterrados, nosotras no tenemos ni idea de dónde se llevaron a mi padre. Si encontramos un trozito de hueso, al menos sabríamos que estaba allí, pero no lo sabemos y eso es lo más difícil y por lo que tenemos tanta tristeza».

Y otra persona dijo: «Mi madre también se siente así. Tuvo un dolor insoportable de cabeza y dolor en el corazón debido a la tristeza [...] Todavía lo tiene». Una mujer explicó a Zur que un día, su

hermana, que tenían familiares «desaparecidos», dejó de pronto de andar «por temor, por tristeza». Otra contó que tras la «desaparición» de su esposo perdió totalmente la memoria y la sensibilidad física. Otras hablaban de haberse vuelto «locas».

Los primeros esfuerzos por aliviar el sufrimiento: la posibilidad de hablar de la pérdida y la exhumación de los cadáveres

Las depresión que sufren muchas personas se ha visto a menudo agravada por el hecho de que, debido al clima político de la época, no podían hablar de su pérdida sin temor a ser también ellas víctimas de la represión del Estado o a ser expulsadas de sus comunidades. No obstante, al final la posibilidad de contar su caso a Zur les ha proporcionado algún consuelo psicológico. Una de esas personas explicó: «Estaba esperando. Sabía que un día vendría alguien con quien podría hablar de esto. Necesitaba contarle a alguien lo que sufría. Me dolía mucho no hablar de ellos. Ahora me encuentro mejor».

Otras no han comenzado a notar que cedían que sus síntomas físicos, las manifestaciones físicas de su ansiedad y otros problemas psicológicos hasta que se han realizado exhumaciones en sus comunidades y se han identificado y enterrado de acuerdo con sus propios ritos los restos de sus seres queridos

Los efectos de las «desaparición» en la familia y la comunidad

Las consecuencias psico sociales de la represión, las «desapariciones» generalizadas y el trauma y la incertidumbre resultantes se hacen sentir también en la familia y la comunidad, entidades que no pueden reconstruirse, debido a los muchos miembros que han sufrido experiencias tan ajenas a sus experiencias previas y sus expectativas que ni individual ni colectivamente pueden asimilarlas, procesarlas o comprenderlas. En algunos casos se ha llegado a expulsar de la comunidad a las esposas de los «desaparecidos», porque no se confiaba en ellas, porque se las consideraba en cierto modo responsables de la «desaparición» o, simplemente, porque la comunidad no tenía experiencia ni capacidad para acoger a tantas viudas: no había ninguna función tradicional que pudieran realizar, ninguna costumbre ni práctica sobre cómo mantenerlas emocional y económicamente.

Los niños «desaparecidos» de Guatemala

Otra modalidad del dolor y los efectos psicológicos causados por la separación y la pérdida asociadas a la «desaparición» era la sentida por los padres de niños «desaparecidos».

Los niños eran, claro está, el blanco más vulnerable, pues eran incapaces de defenderse o huir cuando sus hogares sufrían los ataques de las fuerzas de seguridad o sus pueblos eran diezmados. Las cifras son elocuentes: de las 6.159 «desapariciones» de las que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico tuvo noticia, el 11 por ciento de las víctimas eran niños, y del número total de cadáveres exhumados por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) entre 1997 y el 2000, el 33 por ciento eran de niños.

Muchos padres se vieron separados de sus hijos durante ataques contra sus casas o pueblos y, esperando contra todo pronóstico, que estuvieran vivos, los dieron por «desaparecidos». A veces, las familias se vieron obligadas a huir muy lejos a través de las montañas para escapar del ejército y perdieron a sus hijos en el camino o tuvieron que abandonarlos para no poner en peligro al resto del grupo, lo que les creó un enorme complejo de culpa, remordimiento, temor, rabia, impotencia e

incertidumbre a cerca de la suerte que habían corrido. En otros caos, los padres no se hallaban presentes cuando secuestraron a los niños, por lo que el hecho de haberlos dejado solos se convirtió para ellos en motivo constante de remordimiento. Al entrevistar a padres de niños «desaparecidos» para su reciente estudio sobre el asunto, la ODHAG escuchó decir una y otra vez a los entrevistados: «Si no lo hubiera dejado solo».²⁵

El caso Portillo

²⁵ *Hasta encontrarte*, p. 55. Véase *supra*, nota 18.

Un ejemplo del dolor y el sufrimiento constantes causados por la «desaparición» de niños es el caso de Adriana Portillo. Su padre, su madrastra, su hermana de 18 meses, su cuñada y sus dos hijas, Rosaura y Glenda, de 10 y 9 años, respectivamente, fueron secuestrados por las fuerzas de seguridad del gobierno guatemalteco en 1981 y «desaparecieron».²⁶

Los niños habían ido a la capital con el padre de Adriana para celebrar el primer cumpleaños de un sobrino en su casa. Cuando ella llegó al día siguiente, vio que la casa estaba rodeada por miembros de las fuerzas de seguridad fuertemente armados. A su padre se lo habían llevado del trabajo ese mismo día y nunca se lo volvió a ver. Las autoridades afirmaron que habían encontrado material subversivo en su casa, pero dijeron que no había nadie en ella cuando la asaltaron. Sin embargo, Adriana vio a unos agentes de las fuerzas de seguridad limpiando manchas de sangre del suelo de la casa. Los vecinos le dijeron que habían oído claramente a voces de mujeres y de niños llorando y suplicando misericordia, y un tendero del barrio había visto sacar de la casa a dos adultos y a tres niñas.

En el testimonio que ha ofrecido a Amnistía Internacional y a otras organizaciones, entre ellas la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Adriana Portillo ha intentado transmitir la angustia que sintió cuando sus familiares «desaparecieron». Afirma:

Es muy poco lo que recuerdo de lo que sentí y de lo que hice aquel día; creo que estaba profundamente conmocionada. No podía creer, no podía aceptar, lo que los militares estaban diciendo. En lo más hondo de mí quería creer que mi familia había huído, pero parte de mí no lo creía. Conocía a mi propio gobierno. Sabía cómo actuaba el ejército en aquellos días. Sé lo que hicieron. No recuerdo haber llorado [...] Iba de un lado a otro, me tiraba del pelo, pero era incapaz de articular palabra, no podía llorar porque estaba conmocionada. Creo que no llegué a aceptar lo que habría de ocurrir a lo largo de los tres años siguientes, durante los que aún permanecemos en Guatemala. Cuando mis amigos preguntaban que dónde estaban mis hijas les decía que se habían ido a México, que mi padre había encontrado un trabajo y que estaban en México [...] Cuando mis otras dos hijas se iban a la escuela y mi esposo marchaba al trabajo, yo me subía a cualquier autobús e iba por ahí buscándolos. Recorría en autobús toda la Ciudad de Guatemala mirando por las ventanas, buscándolos. Fui a orfanatos y me quedaba parada a sus puertas mirando a los niños que salían a jugar, pero no estaban entre ellos; fui a las prisiones de mujeres y también allí pregunté si alguien los había visto. Pero jamás los encontré.

En cuanto a los efectos psicológicos que ha sufrido, Adriana explica claramente:

Estos 16 años [19 en la actualidad] han sido la peor tortura que he podido sufrir. Han sido años de agonía, de desesperación, de dolor. No he vuelto a saber nada de ellos desde entonces, no sé lo que pasó con ellos, no sé siquiera si siguen vivos... o muertos... Creo que lo peor que podría pasarme es no averiguar nunca lo que ocurrió: es el refinamiento extremo de la tortura. Alguna vez me he planteado qué es lo que haría si los volviera a encontrar vivos. Por supuesto que creo que estaría muy contenta, pero creo también que estaría consumida por el dolor, porque, si estuviesen vivos, no conocería cuáles han sido las

²⁶ Resumen de diversos testimonios que Adriana Portillo y otros miembros de su familia han ofrecido por escrito y oralmente a Amnistía Internacional, así como de conversaciones mantenidas con ella tanto en llamadas telefónicas a su residencia de Estados Unidos, como en Guatemala en abril del 2000.

circunstancias de sus vidas y sería terriblemente doloroso saber que habríamos estado separados por... años y lo injusto que todo ello sería, pero me sentiría feliz si ellos también lo fueran. Si estuvieran vivos y no quisieran verme supongo que sería duro, pero al menos podría quedar en paz sabiendo que aún siguen con vida. Y si están muertos... supongo trataría de quitarme la vida... o quizá no... Sería como morir, pero al menos sabría ya que están muertos; aunque no creeré jamás que lo estén hasta no haber visto sus cuerpos. Mientras no vea sus cadáveres no creeré que están muertos y continuará esta tortura de no saber dónde están. Con todo, creo que lo peor sería no llegar a saber nunca. Creo que probablemente podría asumir cualquier situación, pero no creo que pueda ser capaz de seguir mucho más sintiéndome como ahora me siento.

El libro de Judith N. Zur *Violent Memories, Mayan War Widows in Guatemala*, los millares de testimonios recogidos por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y el Proyecto Diocesano REMHI y los testimonios de la época del conflicto archivados por Amnistía Internacional contienen muchas descripciones similares de los devastadores efectos de la «desaparición» de niños en sus padres. Una de ellas es el testimonio de una madre que dijo: «Cuando fue este problema en mi casa, ya no pensé si era de día o de noche. No pensé nada ni en la hora; ya ni mi comida hacia ni para mi esposo. Estaba embarazada del nene. Cuando el nene nació, yo me quería morir en ese momento [...]Deseaba que vinieran los ejércitos que me maten [sic]».²⁷

Casos de niños «reaparecidos»

Como dijimos en páginas anteriores, recientemente ha salido a la luz otra forma de sufrimiento y trauma psicológico, a saber: el de los niños a los que se dio por «desaparecidos», pero que, en realidad, fueron adoptados. En los casos en los que sus padres también han sobrevivido, también éstos han sufrido como consecuencia de la pérdida original y de los esfuerzos por reunir a la familia separada por la «desaparición».

El caso de Denese Becker

Denese Becker, anteriormente Dominga Sic,²⁸ vive ahora en Estados Unidos, donde la llevaron sus padres adoptivos, pero en realidad es una sobreviviente de las matanzas de Río Negro, ocurridas a comienzos de los años noventa. Denese había inhibido sus recuerdos del ataque del ejército a su pueblo cuando tenía nueve años y de su huida a las montañas para salvar la vida, llevando a su hermana, un bebé de un mes, a la espalda. Cuando el bebé murió, lo había enterrado al pie de un árbol. Al final la encontraron otros sobrevivientes, que la llevaron clandestinamente a la capital departamental. Finalmente fue enviada a un orfanato de la ciudad de Guatemala, de donde sus padres adoptivos la llevaron a su casa en Estados Unidos.

²⁷ Caso Q-40, *Hasta Encontrarte*, p.56. Véase *supra*, nota 18.

²⁸ Resumen de testimonios que Denese Becker ha ofrecido a Amnistía Internacional por escrito y oralmente, así como de material de video y entrevistas grabadas por la organización cuando Denese Becker regresó a Guatemala en junio del 2000.

Denese no hablaba ya su lengua materna, el achí, ni nada de español, pero sabía que era de Río Negro y tenía la sensación de algo terrible había pasado allí. Cuando se enteró de que otra persona que había sobrevivido a las matanzas estaba recorriendo Estados Unidos, se puso en contacto con ella, y este año ha regresado a Guatemala en busca de sus raíces y de sus familiares todavía vivos. Asegura que, a pesar de tener padres adoptivos, su vida no ha sido fácil. «No se imaginan lo que es —dice— que nadie, absolutamente nadie, se parezca a ti y no estar segura de quién eres ni de dónde vienes». Algunos de los recuerdos de los primeros años de su infancia eran tan atroces, que se preguntaba si no serían simplemente imaginaciones de una niña y que jamás habían ocurrido en la realidad. Regresar a Guatemala y descubrir algo sobre sus raíces y confirmar sus recuerdos la ha ayudado a superar parcialmente su angustia. «Vine a tratar de encontrar la paz en mi corazón y estoy buscando mi herencia por el bien de mis hijos —explicó— No he conseguido quitar de en medio todo lo que siento, pero esto me da algún consuelo».

En el curso de sus investigaciones sobre los niños «desaparecidos» de Guatemala, la ODHAG ha localizado recientemente a otros niños a los que se había dado por «desaparecidos» pero que, en realidad fueron adoptados o sobrevivieron de alguna otra forma. La ODHAG ha descubierto que a millares de niños los arrancaron, literalmente, de los brazos de sus padres y los llevaron en helicóptero a bases militares en el curso de acciones que se convirtieron en un negocio ilegal, pero muy lucrativo: el comercio de niños guatemaltecos, que hace muy poco tiempo que ha empezado a salir a la luz²⁹.

Los pocos niños a los que la ODHAG ha podido reasentar han hablado del trauma que supuso perder su familia, su hogar, su cultura y su lengua, a menudo en circunstancias violentas. Tales experiencias les han provocado en muchos casos una profunda depresión y una sensación de abandono agravada a veces por las personas que se ocuparon de ellos, ya fueran familias adoptivas que los llevaron al extranjero, orfanatos o, en algunos casos, los mismos miembros de las fuerzas de seguridad o de las patrullas civiles que mataron o hicieron «desparecer» a sus padres.

Según la ODHAG, el trauma y la inseguridad sufridos por esos niños ensombrecerá ya siempre su vida y la de sus familias y afectará a su estado emocional y a su desarrollo personal durante el resto de su vida. Además, en casi todos los casos, el trastorno causado por el hecho de haber sido separados de sus familias, hogares y cultura y criados en otro lugar y, a menudo, en otro idioma, ha creado una distancia insalvable entre los niños y sus padres y demás familiares naturales vivos. Debido a ello, los niños han rechazado a estas personas causando así un nuevo tormento psicológico tanto a ellas como a sí mismos.

La comunidad internacional y las desapariciones: un responsabilidad constante

En definitiva, el sufrimiento psicológico causado, no sólo por el problema no resuelto de las «desapariciones» masivas, sino también por el amplio programa de ejecuciones extrajudiciales de individuos concretos y de matanzas en gran escala patrocinado por el gobierno, del que muchos

²⁹ Véase, por ejemplo, Comisión de Derechos Humanos de la ONU, *Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas Santos*. E/CN.4/2000/73/Add.2

sobrevivientes fueron testigos y del que, por supuesto, todos oyeron hablar y tuvieron miedo, ha creado lo que muchos analistas guatemaltecos han descrito como un «trauma nacional» que ha afectado a todas las familias del país. Apenas se ha hecho nada para intentar aceptar el sufrimiento causado por los abusos y sus secuelas. Es por esta razón por los que Amnistía Internacional cree que es importante continuar divulgando y denunciando los abusos cometidos en Guatemala durante el conflicto y luchar activamente en todos los niveles, incluso por medio de la comunidad internacional, para que se reconozcan la magnitud de los abusos y sus consecuencias, incluida la tortura psicológica causada por las «desapariciones» masivas.

Un importante paso en esta dirección sería que el Comité contra la Tortura siguiera el ejemplo de otros organismos internacionales y reconociera que las «desapariciones» de Guatemala son una forma de tortura. Lo son no sólo para los familiares y compañeros de las víctimas de «desaparición», sino también para quienes fueron considerados «desaparecidos» y, aunque a un algo precio, sobrevivieron.

Asimismo, el Comité contra la Tortura debería instar al gobierno guatemalteco a cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de los artículos 7, 12 y 13 de la Convención contra la Tortura y, en particular, establecer una comisión especial para esclarecer la suerte que han corrido los «desaparecidos», incluidos los niños, como recomendó la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, y para indemnizar y rehabilitar a las víctimas y a los sobrevivientes. Las Naciones Unidas deben facilitar tales programas y prestarles ayuda.

Por último, el Comité contra la tortura debería instar a los gobiernos de los países miembros de las Naciones Unidas a que reconocieran el persistente problema de las consecuencias de las «desapariciones» masivas de Guatemala sobre los sobrevivientes y dedicaran recursos a superar estos efectos.

ACTÚEN

Envíen telegramas, télex, fax, mensajes por correo electrónico o cartas en español o en su propio idioma:

- instando al gobierno guatemalteco a que establezca una comisión especial en colaboración con la sociedad civil para determinar la suerte que han corrido los «desaparecidos», incluidos los niños;
- pidiéndole que establezca una programa de exhumaciones en el que se investiguen todas y cada una de las denuncias de existencia de cementerios clandestinos en Guatemala;
- pidiéndole que investigue todos los casos de «desaparición», ejecución extrajudicial en masa y tortura de ciudadanos guatemaltecos de que se tiene noticia;
- instándolo a hacer comparecer ante la justicia a los presuntos autores intelectuales y materiales de estos delitos y a castigarlos si con declarados culpables;
- instándolo a crear y a poner en marcha un programa nacional de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos y de actos de violencia relacionados con el conflicto armado, así como a sus familiares;
- pidiendo que se apliquen medidas de rehabilitación psico social y reparación que incluyan atención médica y asistencia sanitaria mental comunitaria, así como servicios jurídicos y sociales.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS A:

Lic. Alfonso Portillo Cabrera
Presidente de la República de Guatemala
6a. Avenida "A" 4-46, Zona 1,
Ciudad de Guatemala , GUATEMALA
Fax: +502 238 3579
Tratamiento: Señor Presidente de la República

Lic. Juan Francisco Reyes López
Vicepresidente de la República de Guatemala
6a. Avenida "A" 4-18, Zona 1
Ciudad de Guatemala , GUATEMALA
Fax: +502 221 4537
Tratamiento: Señor Vicepresidente

Sr. Víctor Hugo Godoy M.
Presidente de COPREDEH
Comisión Presidencial Coordinadora
de la Política del Ejecutivo en materia
de Derechos Humanos
13 Calle 15-33, Zona 13
Ciudad de Guatemala, GUATEMALA
Fax: +502 334 1407/334 1615
Correo electrónico: Coprekeh@Guate.net
Tratamiento: Señor Presidente

ENVÍEN COPIA A:

Lic. Julio Eduardo Arango Escobar
Procurador de los Derechos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos
12 Avenida 12-72, Zona 1
Ciudad de Guatemala 01001, GUATEMALA
Fax: +502 238 1734
Correo electrónico: opdhg@guatenet.net.gt